CONTRATO DE SUMINISTRO No.005-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
CONTRATISTA	ANA MERCEDES MERIÑO DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
PLAZO	OCHO (08) DIAS
VALOR	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCOHCIENTOS PESOS ($20.328.800) M/CTE
FECHA	21 DE JULIO DE 2.026

YOLANDA FLOREZ DURAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 64.546.977, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA, como Rector, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra el señor **ANA MERCEDES MERIÑO DE LA ROSA** identificado con cedula de ciudadanía número 64.700.994 de Sincelejo, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA.**CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCOHCIENTOS PESOS ($20.328.800) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**: El valor del contrato a celebrar se pagará en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez: i) se hallan recibido a satisfacción los elementos en términos de cantidad y calidad (entrada a almacén); ii) se expida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento con el recibido a entera satisfacción; iii) radicación de la factura y/o cuenta de cobro; iv) planilla de pago de seguridad social integral (salud, pensión, y ARL, cuando corresponda) para el mes por el cual prestó sus servicios y v) constancia de pago de los tributos Municipales.. **CLAUSULA CUARTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente por el CDP No. 007 DE 2.026.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ***DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:*** a) Reconocerá al contratista los honorarios pactados. b) Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia. c) Supervisar la ejecución del presente contrato a través del rector. d) Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades. e) No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. f) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la Ley; ***DEL CONTRATISTA*** Se obliga para con la Institución Educativa ejecutar las siguientes actividades ***generales***: a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato, b)Disponer

del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. e) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato; ***específicas:*** 1.Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y formuladas en su propuesta. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. La calidad de los bienes objeto del suministro, deben ser de óptima calidad. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 5.Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 6. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello. 7.El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista. 8. El contratista deberá realizar el pago de los tributos locales. 9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento; ***Por parte del supervisor*** a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b) Dejar las constancias por escrito sobre los incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista. Suscribir el acta de inicio, las parciales y la de recibo final y liquidación del contrato, si es del caso. c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista. d) Verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista. e) Analizar y recomendar a la Entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como la terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la Entidad, así como del inicio del proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la cláusula penal y las multas. f) Las demás contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.**CLAUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa, ejercerá la vigilancia y control de este contrato a través de DUBYS MONTES quien hace parte de la planta de personal de la Institución Educativa. **CLAUSULA SEPTIMA - SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la Institución Educativa sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que este llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la Institución. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA - REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la Institución. Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y GASTOS:** Sin perjuicio de los demás impuestos que genere el contrato por la naturaleza de este, el contratista

pagara las contribuciones locales a las que haya lugar, tales como estampillas entre otros. Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y se cuente con el correspondiente certificado de registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** Para que el contratista empiece con la ejecución del contrato se requiere de: a) Expedición del correspondiente Registro presupuestal. b) Suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PUBLICACIÓN:** La INSTITUCION publicará este contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – PLAZO DE EJCUCION:** el plazo de ejecución del presente será de OCHO (08) días contados a partir del perfeccionamiento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Se entienden que hacen parte del presente contrato todos los documentos que sirvieron para la elaboración de este tales como CDP, estudios previos, invitación y propuesta.

Se firma en Sincelejo el 21 de julio de 2.026

ORIGINAL FIRMADO

YOLANDA FLOREZ DURAN
Rector
Contratante

ANA MERCEDES MERIÑO DE LA ROSA
Contratista

Proyectó:
Héctor Fernández - Pagador